



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO No. 594

Popayán (Cauca), veintitrés (23) de noviembre dos mil veinte (2020).-

La apoderada de la parte demandante dentro del proceso 2016-00117 Ejecutivo singular propuesto por JOSE SILVIO URBANO LOPEZ contra HECTOR ANDRES URBANO MONTERO y DIANA SIMMONDS FALS, solicitó se fije nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble trabado en el presente asunto, respecto del bien que la demandada SIMMONDS FALS posee, consistente en la Casa campestre Lote de terreno No. 5B, Vereda Rio Blanco Vía Panamericana Popayán - Cali del municipio de Popayán.

Comoquiera que la solicitud resulta procedente, conforme lo dispone el art. 448 del C. General del Proceso y efectuado el control de legalidad por el Juzgado, no se advierte irregularidad alguna que pueda acarrear nulidad e impida llevar a cabo la licitación pretendida, por ello, se accederá al pedimento.-

Atendiendo las pautas del protocolo expedido para las Diligencias de Remate, se debe indicar que la diligencia será virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial y que para la presentación de los sobres de oferta ello podrá hacerse tanto presencial como virtualmente.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán - Cauca

D I S P O N E:

PRIMERO: FIJAR el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto:

Casa Lote No. 5B Casa Campestre Lote de Terreno, Vereda Rio Blanco Vía Panamericana Popayán-Cali del municipio de Popayán con los siguientes linderos según escritura pública No. 429 del 17 de febrero de 2015 de la Notaría Segunda de Popayán: "Norte: Con el lote No. 4B; Sur: Con el lote No. 6B; Oriente: En extensión de 12.58 metros, con vía existente parcelación; Occidente: En extensión de 22.78 metros, con vía existente de la parcelación",

con matricula inmobiliaria 120-190821, y un área de 1.008,39 m², avaluado en la suma de \$ 414.475.650.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, ósea la suma DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 290.132.955) M/Cte., realizada por postor quien previamente deposite el 40% del avalúo, es decir la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$165.790.260) M/Cte.; atendiendo lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso.-

TERCERO: DÉSE publicidad al remate en los términos del artículo 450 ibidem, para lo cual se deberá publicar el cartel del remate en un periódico de amplia circulación en la ciudad (El Nuevo Liberal y/o Extra), publicación que se deberá efectuar el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en el link avisos del micrositio del juzgado como se indica en el protocolo de remates.-

CUARTO: Junto con la constancia de publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

QUINTO: DISPONER que se oficie al secuestre del bien inmueble sobre la fecha que se fijó para la licitación con el fin de que le facilite a los interesados en licitar el predio, su inspección.- LÍBRESE oficio.-

SEXTO: ORDENAR que, en cumplimiento del art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y mientras se coordine con la Dirección Seccional del Cauca, la recepción de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los arts. 450 y siguientes del Código Adjetivo se hará bien a través del correo Institucional de la señora jueza aroseron@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual deben enviarse encriptados con contraseña para ser suministrada en el momento oportuno el día de la diligencia o si lo prefieren entregar en físico, solicitar al correo del Juzgado j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co una cita para que el Despacho designe fecha y hora para entrega del sobre cerrado, hasta tanto se coordine con la DESAJ la entrega de los sobres.-

SÉPTIMO: DISPONER que los interesados en la subasta, deben aportar un correo al cual se les enviara el LINK de la diligencia (Subasta), para que participen en la misma.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f3ac3ebc6d0c8cfa8ca7a4484a5f61e02139a9c7ad92957bfcce8cc3141877

Documento generado en 23/11/2020 10:40:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**